

Radicado No. 21330348

Popayán, 07-05-2025

SANDRA PATRICIA ULCUE LARGO

Dirección: VDA SAN DIEGO
Celular: 3122584808
Cédula: 25733837
Contrato: 885279
Producto: 885279003
Titular: **ROSALIA LARGO CAYAPU**
Toribio - Cauca

Asunto: Radicado 21330348. Notificación por aviso a tu solicitud del día 23 de abril 2025.

Estimado señor/a Sandra:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 21330348 expedido el día 23 de abril de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

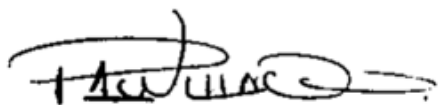
Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 21330348 del 27 de abril de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- 💻 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES

Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YAMG
Solicitud: 21330348

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P**

No. DE SOLICITUD: 21330348 **FECHA Y HORA DE RADICACIÓN:** 23-04-2025 12:07
PETICIONARIO: SANDRA PATRICIA ULCUE LARGO **CEDULA:** 25733837
PRODUCTO SERVICIO: 885279003 **MUNICIPIO:** TORIBIO
DIRECCIÓN DEL PREDIO: VDA SAN DIEGO -885279003 _304316, VE-SAN DIEGO, TORIBIO, CAUCA, COLOMBIA
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: VDA SAN DIEGO -885279003 _304316, VE-SAN DIEGO, TORIBIO, CAUCA, COLOMBIA
TELÉFONO: 3122584808
CORREO ELECTRÓNICO:

CAUSAL: **ANEXOS:**
FACTURACIÓN SOLICITUD **NO SI**

DETALLE DE LO SOLICITADO: por cargos febrero marzo y abril predio demolido

FECHA DE RESPUESTA: 27/04/2025

DECISIÓN:

en atención a su solicitud nos permitimos informar que de acuerdo al análisis de la reclamación expuesta y teniendo en cuenta pruebas y soportes en bases de datos, como es la evidencia del registro del medidor según reporte, se establece el consecutivo de lectura 5026 kw/h, con fecha 21-04-2025; teniendo en cuenta este dato se establece un error liquidación del consumo, por lo tanto se declara procedente realizar los siguientes ajustes a la liquidación del facturado: ajuste a cobro de 0 en unidades de medida kwh/mes febrero, marzo, y abril 2025 quedando el consecutivo de lectura en 5026 kw/h, hasta el día 21-04-2025. "Finalmente nos permitimos recordarle que el consumo depende de la frecuencia, tiempo y utilización de los aparatos eléctricos y/o electrodomésticos instalados en el predio, y su disminución dependerá del uso racional que se le dé a la energía, por ello le recomendamos ejercer especial control sobre estos aparatos,

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

Funcionario responsable:
DARIO CARVAJAL CHAVEZ

El Notificado: _____

Auxiliar Integral

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.